

RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL SOCIAL

(artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social)

Modelo elaborado por Reguladora (reguladora.es) a partir del texto legal. Sustituye los campos entre corchetes por tus datos. No constituye asesoramiento jurídico: si el asunto es importante para ti, revísalo con un profesional antes de presentarlo.

AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de [provincia]

D./D.^a [nombre y apellidos], con DNI/NIE [número] y número de afiliación a la Seguridad Social [número], con domicilio a efectos de notificaciones en [dirección completa], teléfono [teléfono] y correo electrónico [correo],

Ante esa Entidad gestora comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que con fecha [fecha de la notificación] me ha sido notificada la resolución de esa Dirección Provincial, de fecha [fecha de la resolución], expediente [número de expediente], por la que se [deniega mi solicitud de incapacidad permanente / se me reconoce la incapacidad permanente en el grado de [grado] / se fija como base reguladora el importe de [importe] euros / otro: [describir]].

SEGUNDO.- Que no estoy de acuerdo con dicha resolución, por los siguientes motivos:

[Explica aquí, con tus palabras y de forma ordenada, por qué crees que la resolución no es correcta. Sé concreto. Por ejemplo:

- Si discrepas del GRADO: qué limitaciones tienes, qué tareas de tu profesión habitual no puedes realizar y por qué crees que corresponde un grado superior.
- Si discrepas de la BASE REGULADORA o de los períodos cotizados: qué

bases o qué días no se han tenido en cuenta, indicando fechas y empresas.

- Si discrepas de la CONTINGENCIA (común o profesional): por qué entiendes que deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Menciona los informes médicos o documentos en que te apoyas.]

TERCERO.- Que acompañe la siguiente documentación:

1. Copia de la resolución que se impugna.
2. [Informes médicos, partes de baja, vida laboral, u otros documentos que sustenten lo expuesto.]
3. [Añade los que correspondan.]

CUARTO.- Que esta reclamación se presenta dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la resolución, conforme al artículo 71.2 de la Ley 36/2011.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Que se tenga por presentada esta reclamación previa con la documentación que se acompaña, se admita, y en su virtud se deje sin efecto la resolución impugnada, dictando otra por la que se [reconozca la incapacidad permanente en el grado de [grado] / se fije como base reguladora el importe de [importe] euros / se declare que la contingencia es [profesional/común] / otro: [describir]], con los efectos económicos que correspondan.

En [localidad], a [fecha].

Firmado: [nombre y apellidos]

RECIBÍ / REGISTRO DE ENTRADA

(sello y fecha del registro donde lo presentes)

NOTAS PRÁCTICAS (informativas, no son asesoramiento)

- **PLAZO:** 30 días desde la notificación de la resolución (Ley 36/2011, art. 71.2). Son días HÁBILES: se excluyen sábados, domingos y festivos, y se cuenta desde el día siguiente a la notificación (Ley 39/2015, art. 30.2 y 30.3).
- **GUARDA EL JUSTIFICANTE.** La ley exige que el recibo de presentación o la copia sellada «deberán acompañarse inexcusablemente con la demanda» (Ley 36/2011, art. 71.7). Sin él, la demanda no se admite. Sirve la copia sellada, el justificante del registro electrónico o el resguardo de correo administrativo.
- **SI EL INSS NO CONTESTA:** tiene 45 días para responder. Pasados, la reclamación se entiende DENEGADA por silencio administrativo (art. 71.5) y desde ese momento corre el plazo para demandar.
- **DEMANDA:** 30 días desde que te notifiquen la denegación o desde que se entienda denegada por silencio (art. 71.6). Ojo: para este plazo, agosto y los días entre el 24 de diciembre y el 6 de enero son inhábiles (art. 43.4).
- **Fuentes:** Ley 36/2011, arts. 43 y 71 (BOE-A-2011-15936); Ley 39/2015, art. 30 (BOE-A-2015-10565). Texto consolidado en boe.es.